

Sesion 17 Extraordinaria en Martes 27 de Octubre de 1931 (Especial)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OPAZO

SUMARIO

1. Se trata del proyecto sobre rebajas de rentas de arrendamiento.

Estay
Hidalgo
Lyon
Letelier

Villarroel
Yrarrázaval
Zañartu

ACTA APROBADA

Se levanta la sesión.

Sesión 15a. extraordinaria en 23 de octubre de 1931.

Presidencia del señor Cabero

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Adrián	Marambio
Barahona	Medina
Barros Jara	Piwonka
Cabero	Ríos
Carmona	Sánchez
Concha	Silva, Romualdo
Dartnell	Urzúa
Echenique	Valencia
Errázuriz	Vial

Asistieron los señores: Barros Jara, Carriola, Carmona, Concha don Aquiles, Dartnell, Echenique, Errázuriz, Estay, Hidalgo, Jaramillo, León, Letelier, Marambio, Maza, Núñez Morgado, Ochagavía, Oyarzún, Piwonka, Ríos, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Urzúa, Valencia e Yrarrázaval.

El señor Presidente dá por aprobada el acta de la sesión 13ª. en 21 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (14^{a.}), en esta misma fecha, queda en secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Dos de S. E. el Vicepresidente de la República, con los cuales comunica que ha incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos de ley:

—Sobre derogación del artículo 3.º del D. F. L. núm. 4588, de 22 de agosto de 1930, que fija la planta y sueldos del personal de la Universidad de Chile;

—Sobre derogación de las disposiciones del D. F. L. núm. 282, de 20 de mayo último, que establece un derecho de matrícula a los alumnos de las escuelas primarias anexas a los Liceos; y

—Sobre inscripción a nombre de la Beneficencia, del fundo fiscal denominado "El Peral", donde funciona actualmente el Open Door.

Se mandaron archivar.

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados.

Con los tres primeros comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

—Sobre aumento del número de miembros del Consejo de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas;

Pasó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

—Sobre modificación de las disposiciones referentes al impuesto global complementario a la renta.

Quedó para tabla.

—Sobre derogación del decreto con fuerza

de ley núm. 339, de 20 de mayo de 1931, referente al Tránsito Público.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Con el cuarto comunica que ha aprobado la modificación introducida por el Senado en el proyecto de ley que autoriza la erección de un monumento en Copiapó a don Pedro León Gallo.

Se mandó archivar.

Uno del señor Ministro de Hacienda, en que formula observaciones acerca del proyecto de ley sobre moratoria.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores, en que manifiesta que se ha puesto en conocimiento del ex-Presidente de la República, don Carlos Ibáñez del Campo, que el Senado empezará a ocuparse de la acusación entablada en su contra por la Honorable Cámara de Diputados el Viernes 23 del actual.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Solicitud

Una de don Víctor Rivera Cruzat, en que pide copia de documentos.

Se acordó acceder a lo solicitado.

Orden del día

El señor Presidente manifiesta a los señores Senadores que han sido citados a esta sesión a fin de ocuparse especialmente de la acusación entablada ante el Senado por la Cámara de Diputados, en contra del ex-Presidente de la República, señor don Carlos Ibáñez del Campo.

Se da lectura al oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, de fecha de ayer, y de que se ha dado cuenta hoy, en que comunica al Honorable Senado que el Embajador de Chile en Buenos Aires ha informado a ese Ministerio que oportunamente se dió conocimiento al señor Ibáñez de la resolución del Honorable Senado, de empezar a

ocuparse en esta sesión, de la acusación entablada en su contra, declarando, en ese momento, que nada tenía que contestar.

En estas condiciones, el señor Presidente ofrece la palabra a uno de los señores Diputados que componen la Comisión designada por esa Honorable Cámara, para formalizar y proseguir esta acusación.

Usa de ella el Honorable Diputado señor Figueroa Unzueta.

Cerrado el debate, se resuelve que, de acuerdo con lo que dispone el inciso 10 del artículo 92 del Reglamento, la votación correspondiente tenga lugar en la sesión del lunes próximo, a las 5 de la tarde.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente informe de Comisión:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación y Justicia ha tomado conocimiento de un proyecto de ley, iniciado en un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República en el cual se estatuye que el Consejo de Defensa Fiscal pase a depender del Ministerio de Justicia.

En la actualidad, este servicio está colocado bajo la dependencia directa del Presidente de la República a virtud de los decretos con fuerza de ley núm. 2115, de 24 de Abril de 1930 y núm. 246 de 20 de mayo último, expedidos por los Ministerios de Hacienda y de Justicia, respectivamente.

En el preámbulo del Mensaje en referencia se hace presente que esta situación no armoniza con lo preceptuado en el artículo 75 de la Constitución Política que dice textualmente que "todas las órdenes del Presidente de la República deberán firmarse por el Ministro del Departamento respectivo y no serán obedecidas sin este esencial requisito."

A más de esta razón de orden constitucional, se expresa que no existe ventaja alguna de carácter administrativo o económico que aconseje el mantenimiento de la situación actual, antes por el contrario, hay manifiesta conveniencia en que todas las ramas de la administración dependan del Ministerio correspondiente para asegurar así mayor eficiencia y fiscalización en los servicios del Estado.

La Comisión encuentra perfectamente atendibles las razones que hace valer el Ejecutivo en apoyo del proyecto en informe y lo recomienda a vuestra aprobación con sólo algunas enmiendas de redacción que no afectan su fondo mismo.

El proyecto con las modificaciones queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º—El Consejo de Defensa Fiscal dependerá del Ministerio de Justicia, con las atribuciones y deberes que se determinan en el decreto con fuerza de ley, núm. 246, de 20 de mayo último.

Artículo 2.º—Deróganse los que sean contrarias a la presente ley, las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Artículo 3.º—Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 16 de octubre de 1931.—**Nicolás Marambio M.**—**Jacinto León Lavín.**—**Romualdo Silva.**—**Manuel Cerda M.**, Secretario de Comisiones.

2.º De las siguientes solicitudes

Honorable Senado:

La Asociación de Industrias de Curtiduría, que representa una de las actividades económicas más importantes del país, ha visto con mucha sorpresa la aprobación por una Comisión parlamentaria de un proyecto de moratoria general y se permite acudir al Ho-

norable Senado para representarle los inconvenientes que puede acarrear tal medida para esta industria.

Se puede considerar como injustificada e inútil, pues desde que se ha notado en el comercio una notoria restricción de sus operaciones y las consiguientes dificultades de nuestros clientes para dar debido cumplimiento a sus obligaciones, todos los miembros de esta Asociación no han trepidado en acceder a las solicitudes de sus deudores, concediéndoles prórrogas, plazos, aceptando abonos a las cuentas, con el objeto de evitar toda paralización, sostener el crédito de cada uno y permitir, dentro de las restricciones del momento, mantener el desarrollo regular de los negocios.

Podemos decir que el sistema aplicado ha tenido completo éxito y los clientes han podido cumplir en parte con sus obligaciones, lo que ha permitido entregárles nuevas mercaderías, surtir sus negocios y mantener su clientela. Con la buena voluntad que se ha notado en todas partes y los esfuerzos y sacrificios de cada uno, la situación se podría ir normalizando paulatinamente.

Conviene agregar los inconvenientes y consecuencias funestas de una moratoria, sobre todo la supresión inmediata del crédito, la reducción de las ventas, disminución del trabajo y por consiguiente, la desocupación de los obreros que aún pueden ser mantenidos en las diversas fábricas.

Para satisfacer los deseos de unos pocos deudores, quienes probablemente con justa razón no han merecido la consideración de sus acreedores, nos veríamos obligados a paralizar nuestros establecimientos, debiendo suspender el trabajo de muchos obreros y produciendo aun mayores miserias a una numerosa población de trabajadores.

Nos permitimos molestar la atención del Honorable Senado para que se sirva hacer un detenido estudio de las razones que exponemos, y tomando en consideración las desastrosas consecuencias que podría producir la aplicación del proyecto en discusión, rechazar su aprobación.

Asociación de Industrias de Curtiduría.—
Miguel Etchepare, Presidente.

Al Honorable Senado:

Esta asociación que agrupa industrias que representan uno de los factores más importantes en el desenvolvimiento social y económico del país, se siente realmente alarmada ante la prosperidad con que avanza el proyecto de moratoria sometido a la consideración legislativa, por lo que recurre ante el Honorable Senado, solicitando el rechazo de este proyecto, que estudiado en todos sus aspectos y en sus graves proyecciones, no debería merecer el honor de una discusión parlamentaria.

En el hecho, Honorable Senado, nuestros asociados han concedido a sus clientes para el cumplimiento de sus obligaciones toda clase de facilidades, incluso rebajas y plazos aun más largos que los contemplados en el proyecto de moratoria, condonando intereses, etc., pero otorgan estas facilidades a quienes juzgan que realmente las necesitan y en la proporción que el estado de sus negocios las requieren.

El gran porcentaje de compradores que, con los esfuerzos y sacrificios que corresponden a la hora actual, no han necesitado aun ni necesitarán de mayores facilidades que las usuales en las actividades comerciales para el cumplimiento de sus obligaciones, es el que ha permitido a estas industrias sostener siquiera una parte del trabajo, y ahora, que contaminados con cierto optimismo, se estudiaba ya por muchos la posibilidad de activar un tanto la producción de nuestras fábricas, se presenta la amenaza del proyecto de moratoria que seguramente nos arrastraría a la total paralización de la producción.

Las razones que imposibilitarían toda actividad industrial y comercial han sido ya claramente expuestas por la Sociedad de Fomento Fabril, por la Cámara de Comercio de Chile y recientemente por la Superintendencia de Bancos. A estas razones, que hacemos nuestras, nada tenemos que agregar y sólo nos limitamos a solicitar del Honorable Senado un estudio más detenido de los fun-

damentos y de las verdaderas consecuencias que produciría la aplicación de este proyecto, consideraciones que seguramente no se sometieron en toda su real y efectiva amplitud al conocimiento de la Comisión de parlamentarios que lo ha aprobado.

Asociación de Fabricantes de Calzado.— Hay dos firmas que corresponden al Gerente y Presidente, que son ilegibles.

Una de don Exequiel Hernández Pino, en que pide devolución de documentos.

PRIMERA HORA

Debate

1. REBAJA DE LAS RENTAS DE ARRENDAMIENTO

El señor **Opazo** (Presidente)—Corresponde continuar la discusión particular del proyecto sobre rebaja de las rentas de arrendamiento de las propiedades raíces.

El señor **Secretario**.—El Honorable señor Hidalgo ha pasado a la Mesa la siguiente modificación de la indicación que propuso Su Señoría en la sesión del 20 del mes en curso:

“Las rentas de arrendamiento de casas, departamentos y piezas destinadas a la habitación cuyo arrendamiento no suba de 250 mensuales, se reducirán en las siguientes proporciones: en 30% si la renta es superior a 200 pesos y no pasa de 250; en 35% si la renta es superior a 150 pesos y no pasa de 200; en 40% si la renta es superior a 100 pesos y no pasa de 150; en 45% si la renta es superior a 50 pesos y no pasa de 100, y en 50% si la renta es superior a 20 pesos y no pasa de 50”.

El señor **Errázuriz**.—En la última sesión en que se discutió este proyecto, el Honorable señor Concha hizo cierta alusión a las rentas de arrendamiento de predios agrícolas que se pagan en cierta zona del país que Su Señoría conoce, y que permiten al arrendatario obtener una utilidad enorme, desproporcionada, con sólo subarrendar unas cuantas cuadras de las muchas que constituyen el predio que arrienda.

A mi me ha tocado conocer y aplaudir el vigoroso esfuerzo de progreso que importa para aquella zona la obra que allá realiza. Honorable señor Concha. Lo he visto explotar yacimientos mineros que hasta hace poco no

habían merecido la atención de los industriales del ramo, y lo he visto con rara y ejemplar energía, desarrollar una explotación que sólo la baja de precio del metal ha hecho, si no fracasar, a lo menos abandonar o reducir momentáneamente.

Nos encontramos, pues, él y yo capacitados de modo especial para juzgar lo que en aquella región ocurre, por cuanto la conocemos a fondo.

El Honorable señor Concha, que ha empleado sus esfuerzos en arrancar a las entrañas de la tierra la riqueza minera, sabe que la agricultura de aquella zona no es menos laboriosa.

Valles estrechos, como son los de aquella región, en la cual el país tiene una cintura, por decirlo así, en que la Cordillera de Los Andes se une en estrecho abrazo con la Cordillera de la Costa, en que el valle central no existe, donde no existen tampoco los valles longitudinales que hay en la región de más al Norte, está formada por una zona especialmente abrupta, de difícil explotación para todo género de actividades, y de manera principal para la agricultura.

Aquellos cañones, valles estrechísimos y pedregosos, que constituyen la naciente de los ríos en la cordillera, contienen los predios que se han formado con la subdivisión de la gran hacienda que en los albores de nuestra vida independiente dejara al Gobierno de la República, para el sustento de la Casa de Expositos, doña Matilde Salamanca, viuda opulenta, sin hijos, que dejó al Estado toda su cuantiosa fortuna, constituida principalmente por predios cuyo deslinde por el oriente era el límite internacional y por el Poniente, el Océano Pacífico.

Eliminada, por ventas sucesivas, la mayor parte de los terrenos de cultivo más fácil de aquella hacienda, que se extienden, tanto en la parte de la costa, como en la intermedia, sólo ha conservado la Junta de Beneficencia, para costear con las rentas de su arrendamiento el sustento de la Casa de Expositos, los valles estrechos a que me refería, ricos si hay una voluntad fuerte y una capacidad inteligente y vigorosa que, a una norma de explotación sabia, una el empleo de ingentes sumas de dinero.

Es preciso, en primer lugar, arrancar la piedra, que forma una especie de pavimento en muchas partes del terreno; arran-

car, en seguida, la vegetación arbórea que impide todo cultivo; cerrar el predio, como se hace generalmente en todo el país, y extraer, por fin, el agua que ha de regarlo, con un costo bastante elevado, como que en gran parte hay que labrar los canales en la roca viva.

En gran parte ha realizado esta tarea en aquella zona el emprendedor empuje de uno de nuestros ex-colegas, el señor Gatica, quien después de largos años de labor tenaz y constante, que no bajarán de treinta, ha logrado transformar aquellos terrenos, antes estériles e improductivos, en terrenos feraces que producen hoy a su dueño, la Junta de Beneficencia, rentas considerables.

Los contratos de arrendamiento que ha celebrado el señor Gatica importan, no sólo entregar al cultivo gran parte de esas propiedades, sino explotar terrenos antes totalmente yermos y abandonados. Ha tenido para el efecto que abrir canales y efectuar la penosa labor a que ya he aludido para que esos terrenos entren a producir. Esta labor no creo que pueda ser juzgada con el criterio que podríamos tener para apreciar la explotación de terrenos agrícolas del valle central del país.

Sin embargo, si se pusieran en parangón unos y otros terrenos y se juzgara cuanto vale la cuadra de terreno regado en la región del Norte y cuanto en la del centro, se llegaría, sin duda, a la conclusión de que el precio del arrendamiento que allá se paga es muy superior. Aunque no estoy capacitado en este momento para hacer una comparación al respecto, no me extrañaría que las cosas fueran como las estimo.

En aquella reducidísima lengua de tierra que está circundada por grandes serranías, hay que invertir cuantiosos capitales para dotarla de ganado que pueda pastar en primavera la hierba que en ella crece y que en el resto del año pueda ser enviado a pacer a los alfalfaes de la provincia de Atacama.

De ahí, pues, que deba hacer una objeción a la ligera inculpación que la observación del Honorable señor Concha puede importar para la acuciosa Junta de Beneficencia, en el sentido de que no haya cautelado en debida forma los intereses que tiene a su argo. Al mismo tiempo quiero rendir ho-

menaje a quien en forma tan enérgica y acertada, acrecentando no sólo sus intereses particulares, sino también la riqueza del país, ha logrado transformar campos estériles de aquella zona en productivos.

El señor **Urzúa**.—Permítame el Honorable Senado una breve interrupción, a fin de hacer un corto alcance que completa las informaciones que muy acertadamente está dando Su Señoría.

Me consta personalmente que todos los contratos de arrendamiento que la Junta de Beneficencia ha celebrado acerca de los fundos que posee en Choapa, han sido por licitación pública. De manera, pues, que todos los arrendatarios que hasta ahora han tenido esos fundos han concurrido a la licitación y obtenido el arrendamiento después de ofrecer el mejor precio, pues si han quedado como arrendatarios es, lisa y llanamente, porque nadie ha ofrecido más.

El señor **Errázuriz**.—Estoy en todo conforme con lo que ha dicho Su Señoría.

Es efectivo que el arrendamiento de esos fundos se ha hecho por licitación pública, y recuerdo que uno de ellos que tenía alrededor de cuatrocientas cuadras regadas y que estaba en manos del señor Gatica, por no haber quien ofreciera más en el remate, fué dado en arrendamiento por la renta anual de \$ 115.000, libre del pago de contribuciones. Como se ve, es este un precio sumamente caro, si se toma en cuenta el valor que tienen estos arriendos de predios agrícolas en la zona central del país.

Pero hay todavía más. Estos terrenos no producen muy poco o nada durante dos o tres años, y cuando se logra hacer una cosecha, es preciso dejar que la tierra descance por un año o sembrar pastos que dan escasísimo beneficio en la engorda de ganado.

He creído de mi deber decir estas palabras, no para contradecir al Honorable señor Concha, que conoce tan bien como yo aquella región, sino para que los que no están impuestos de lo que es allá la agricultura, no crean que hay un lucro indebido de parte del señor Gatica y una falta de celo de la Junta de Beneficencia, que le habría dado en arrendamiento los fundos de que se trata.

Entrando al debate del proyecto en discusión, deseo añadir unas pocas palabras a las que dije en sesión anterior acerca de él.

Por cierto que las angustias económicas de la hora presente no son un consejero que golpee inútilmente a la puerta de los arrendatarios y de los arrendadores; unos y otros necesitan, para las exigencias de la vida, armonizar sus intereses, eslabonar las razones de la explotación, las ventajas que pudereportarles el aprovechamiento del predio que ocupan o poseen. De ahí que en muchos casos se hayan puesto de acuerdo en orden a rebajar el precio de los arrendamientos, y que pueda decirse que no hay en la actualidad un arrendador en el país que perciba la renta de arrendamiento que el año pasado cobraba por su propiedad, mucho menos que perciba una superior a aquélla. Por bien librados pueden darse los arrendadores si perciben efectivamente esa renta, pues muchos, talvez la mayor parte, no perciben sino la mera promesa de que les serán pagadas en períodos que se dilatan indefinidamente.

Y si eso es así, señor Presidente, parece que la pugna que se ha creído ver, no existiera ya entre el arrendador y el arrendatario, puesto que es el arrendador el sacrificado, al rebajarse el precio de los arrendamientos quizás si no vamos a hacer otra cosa que dar al arrendatario una ventaja inferior a la que ya ha logrado o está en vías de lograr. A este respecto me viene a la memoria el curioso caso de aquel laborista británico que trató de hacer campaña en favor de la jornada de ocho horas en un puerto de Marruecos; los obreros que lo escuchaban se amotinaron y pidieron que se le expulsara del país por medio de la violencia, porque allí trabajan solamente tres horas al día.

Yo creo entonces que talvez a los arrendatarios probablemente no les conviene tanto este proyecto, y probablemente van a sentirse desilusionados si comparan después la rebaja de veinte por ciento en el precio de los arrendamientos, que establecería la ley, con la de cuarenta, de sesenta o de ochenta por ciento que muchos han obtenido de sus arrendadores. Yo creo que la pugna no está entre los arrendadores y los arrendatarios,

la dificultad, la cuestión está entre la ley, que garantiza el libre juego de las actividades comerciales y la extinción del derecho de propiedad, está entre la ley vigente y el derecho de propiedad que consagra y el propósito de legislar en contra de ese derecho de propiedad.

Yo quiero establecer bien esta idea.

El actual estado económico del país ha creado ya para los propietarios un sacrificio superior al veinte, superior al treinta por ciento, y en muchos casos superior al total del valor de los arrendamientos, pues los arrendatarios nada pagan en muchos casos. En consecuencia, el propósito de legislar sobre esta materia no va a conseguir otra ventaja, si tal puede llamarse, que la de atentar contra el derecho de propiedad que consagra nuestra Constitución.

Todavía más. Es necesario que pensemos un poco acerca de la situación que va a producir en la economía nacional la aprobación de esta ley. ¿Estamos seguros de que el valor de nuestra moneda habrá de mantenerse? Porque debemos afrontar con franqueza este fundamental y pavoroso problema: si el día de mañana cae el valor de nuestra moneda, los propietarios recibirán menguadas rentas de arrendamiento, que si son exiguas y nominales hoy, con la rebaja de veinte por ciento, serán mucho menores aun, y no podrán entonces satisfacer los compromisos que han contraído ni pagar sus contribuciones. De manera que habremos hecho obra de expoliación legal.

Por mi parte, votaré en contra, una a una, de todas las disposiciones de este proyecto.

El señor **Concha**.—Celebro, señor Presidente, que el Honorable señor Errázuriz haya manifestado no estar en desacuerdo con las palabras que pronuncié en la sesión del miércoles pasado. Tengo a orgullo decir siempre en el Senado la más estricta verdad, y si alguna vez pudiera no haberlo hecho, ha debido ser por estar mal informado, y cuando me convenzo de ello, me apresuro a rectificar mis palabras.

He oído con profundo interés las palabras del honorable señor Errázuriz, como igualmente las del honorable señor Urzúa, con

tanta mayor razón cuanto que este honorable Senador empleó palabras tan duras como injustificadas respecto del Senador que habla en sesión pasada; pero desde el momento que en la presente se ha aclarado la cuestión, y el honorable señor Errázuriz ha declarado que no tiene nada que rectificarme, declaro a mi vez que tampoco tengo nada que rectificar a las observaciones tan atinadas que ha expresado Su Señoría con talento que le reconozco, muy complacido.

Lo que yo he dicho es que en la zona de Illapel hay un caballero que arrienda fundos de la Junta de Beneficencia a razón de 200 pesos cuadra, y que sub-arrienda una parte de ellos a razón de mil doscientos y mil quinientos pesos cuadra. Y lo además, como ha manifestado ahora el Honorable señor Errázuriz, ese caballero ha pagado por el arriendo de uno de esos fundos, de cuatrocientas cuerdas de superficie, la suma anual de 115.000 pesos, en la época en que tenían mejor precio los arrendamientos.

No desconozco que ese caballero arrienda grandes extensiones de terreno, cosa que no pueden hacer los sub-arrendatarios, que son por lo general, persona modestas y de escasos recursos, ni niego que ha realizado grandes esfuerzos para mejorar esos fundos durante el tiempo que los ha tenido a su cargo, así como tampoco desconozco que ha obtenido esos arrendamientos en licitación pública, si bien en más de una ocasión han sido arrendados a nombre de otra persona, quien ha transferido después el arriendo por el precio de subasta al caballero a quien se ha referido mi honorable colega.

Tampoco es efectivo, punto que fué rectificado ya por uno de mis honorables colegas en sesión anterior, que ese arriendo se refiera a un fundo de un número relativamente reducido de cuerdas, cuatrocientas, por ejemplo, sino que se trata de un fundo de cordillera de miles de cuerdas de superficie, que no tiene, naturalmente, el valor que corresponde a los terrenos propiamente agrícolas, de modo que siempre queda en pie mi afirmación de que las utilidades que obtiene el arrendatario de esos fundos mediante la producción de los terrenos planos, le permiten pagar fácilmente el precio del arriendo de

todo el fundo. La sola siembra de ají, producto que se da en espléndidas condiciones en esa zona, le produce una renta muy considerable.

Por lo demás, esos terrenos no se sub-arriendan propiamente por dinero, sino por productos, por porotos, por ejemplo, de manera que si el precio de este artículo es muy bajo, el sub arrendatario sufre grandes pérdidas; en cambio, si se cotiza a buen precio, puede obtener una utilidad de mil doscientos a mil quinientos pesos por cuadra.

Dejo testimonio, pues, de que las observaciones que formulé en sesión anterior reflejan fielmente la verdad de lo que ocurre en esa parte del país, y que no pronuncié esas palabras con el propósito de molestar o herir a la persona que arrienda esos fundos, sino como una demostración de los tantos casos que conozco de cobro exagerado por el arriendo de terrenos agrícolas.

El señor **Urzúa**—Después de la explicación que ha dado en forma tan serena el honorable señor Concha respecto de la incidencia a que dió lugar en sesión pasada la discusión de este proyecto, conviene que por mi parte, en el mismo tono de tranquilidad que ha empleado Su Señoría, diga unas pocas palabras.

La verdad es que el vivo incidente que tuvo lugar en sesión pasada fué provocado por una falta de precisión al expresar su modo de pensar de parte del honorable señor Concha.

Su Señoría, en esa oportunidad, apartándose de lo que es una buena práctica parlamentaria, personalizó un tanto el debate, haciendo una alusión que, dada la forma en que fué hecha, aparecía un poco mortificante para la persona a que se refería Su Señoría, que merece el mayor respeto, no sólo por las intensas actividades y los grandes esfuerzos que ha realizado como industrial y trabajador, como acaba de reconocerlo el Honorable señor Errázuriz, sino por todas sus demás condiciones personales. Basta que haya sido Senador y haya cultivado y mantenido aquí buena amistad con todos los miembros de esta Cámara, para que nos sintiéramos obligados, cuando apa-

recía injustamente atacado, a salir en defensa de él.

El Honorable señor Concha, sin completar bien su pensamiento, dijo que un ex-Senador—y nombró todavía al señor Gatica—pagaba cuatrocientos pesos de arriendo por cada cuadra de los terrenos agrícolas que arrendaba, y que las sub-arrendaba en seguida a gente modesta a razón de mil quinientos pesos la cuadra. Presentado así el caso, aparecía como una especulación, como un exceso de lucro de parte de aquel agricultor.

Explicadas las cosas en la forma en que lo han sido en esta sesión, ya ese cargo del Hon. señor Concha desaparece. Se ve que el señor Gatica ha concurrido a la licitación pública a que se llamó para el arrendamiento de esos fundos, por sí o por medio de personeros, porque algunas de estas licitaciones se han hecho cuando el señor Gatica, por razones de salud o por negocios, estaba fuera del país, pero esto no quiere decir que los fundos en cuestión de la Junta de Beneficencia hayan sido adjudicados en arrendamiento en forma inconveniente.

El precio del arrendamiento de grandes fundos, que son formados, en parte, por los terrenos de cultivo a que se refirió el Hon. señor Errázuriz, y en otras, por extensas serranías, de casi ningún provecho, alcanza a sumas considerables, que suelen llegar a cuatrocientos, a doscientos y hasta cien pesos la cuadra; pero no puede decirse que cuando el subastador sub-arrienda algunas cuerdas a razón de mil quinientos por un año determinado, hay de parte de él un lucro indebido o una ganancia ilegítima.

Es perfectamente explicable que el que arrienda esos grandes fundos a razón de \$ 200 por cuadra, puede sub-arrendar en mil quinientos pesos alguna de ellas, pues de otro modo no podría pagar a razón de doscientos el arrendamiento de todas las cuerdas del fundo, que en su mayor parte no le producen renta apreciable. Además, esto solo puede hacerse en algunos años, en aquellos en que por ser el clima favorable y el agua que arrastran los canales es abundante, es posible hacer cultivos intensivos en pequeñas zonas, lo que

permite a la Junta de Beneficencia arrendar la totalidad de estos fundos a precios bastante subidos, que le procuran una renta anual que entiendo fluctúa entre trescientos cincuenta y cuatrocientos cincuenta mil pesos y que le permite atender muchos de los servicios que tiene a su cargo.

A mi juicio, señor Presidente, lo repito, el hecho de que la Junta de Beneficencia de en arrendamiento estos fundos por medio de licitación pública, que es la más honrada forma de procedimiento, no resta ningún mérito al esfuerzo de este arrendatario, que ha debido gastar mucho dinero en la preparación de esas propiedades, ni amengua tampoco las contingencias que tiene que correr ese arrendatario, que muchas veces, por apolvillarse el trigo o enfermarse el ganado, ha perdido seguramente fuertes sumas de dinero. Es indudable que han corrido un gran riego esos arrendatarios, como decía el Honorable señor Errázuriz, al celebrar esos contratos, que se han venido renovando a través de muchos años, y mediante el esfuerzo que han realizado los fundos han ido mejorando sus condiciones por obra de la limpia, de los nuevos cultivos, de una mejor distribución de las aguas, etc.. Y con todo esto, ¿quién ha ganado? Los pobres que atiende la Junta de Beneficencia, naturalmente, ya que por obra de ese constante trabajo, el precio del arrendamiento ha venido aumentando cada vez.

Para terminar, señor Presidente, debo manifestar que celebro que se haya promovido este incidente en la forma tranquila en que se ha desarrollado en la presente sesión, lo que permite dejar a salvo el gran esfuerzo realizado por el señor Gatica, que es uno de los hombres de mayor empuje que he conocido, sin que aparezca, a través del comentario que hizo en sesión pasada el honorable señor Concha, en situación diversa de la en que todos tenemos el deber de considerarlo.

Dichas estas palabras, quiero ser perfectamente cortés con el Honorable señor Concha, que ha explicado en forma tan caballerosa el incidente ocurrido en sesión anterior, y ruego a Su Señoría que lo olvide.

El señor **Hidalgo**—En realidad, el homenaje que se ha rendido al señor Gatica, ha privado al Senado de ocuparse del proyecto que constituye el orden del día de esta sesión especial, salvo las últimas observaciones formuladas por el Honorable señor Errázuriz que efectivamente se refirieron al proyecto, en debate.

Voy a hacerme cargo de algunas de las observaciones formuladas por el Honorable señor Errázuriz.

Ha dicho Su Señoría que se ha llegado a un acuerdo en el hecho entre arrendadores y arrendatarios en orden a rebajar las rentas de arrendamiento.

Su Señoría es un distinguido abogado que conoce el derecho y la ley, tal como la define Montesquieu, diciendo que la ley no es sino la consagración de la costumbre, y si se ha producido ya acuerdo entre arrendadores y arrendatarios en orden a rebajar las rentas de arrendamiento ¿por qué resistir, entonces, un proyecto que tiende a consagrar ese acuerdo en una ley?

El señor **Errázuriz** — Por la misma razón que Su Señoría resistió la deportación, siendo que le proporcionaba la oportunidad de hacer un viaje

El señor **Hidalgo**—La comparación que con tanta genialidad hace en este momento Su Señoría, me hace el mismo efecto que la que podría hacer yo poniendo en parangón la deportación que me proporcionó el agrado de hacer un viaje en compañía de Su Señoría con el procedimiento de estrangular al pobre mediante el ejercicio del derecho de propiedad.

El señor **Errázuriz**—Hay entre uno y otro ejemplo, para referirme siempre al caso particular de la deportación, la diferencia que existe entre la libre disposición de los bienes y la imposición de una voluntad extraña sobre el usufructo de ellos: en el primer caso se mantiene el respeto al derecho de propiedad y en el otro se prescinde por completo de él; hay la diferencia que existe entre el derecho de transitar dentro del territorio y de trasladarse al sitio donde se quiera, y la coacción de una voluntad diferente sobre la propia. La comparación es tan

justa que, seguramente, la similitud de los casos no escapará al criterio de Su Señoría.

El señor **Hidalgo**.—A pesar de la brillante forma en que ha expuesto su tesis el señor Senador, debido talvez a que soy un poco retardado de imaginación, no he podido entender a Su Señoría.

El caso es el siguiente: Mientras la Constitución garantiza a los ciudadanos el derecho de transitar por el territorio y de permanecer donde quieran, la misma Constitución limita el derecho de propiedad cuando éste entraba el progreso y el bienestar social. Si la Constitución consultara una disposición que me impidiera a mí moverme dentro del territorio de la República, sería perfectamente lógica la cita de Su Señoría, porque yo habría contravenido esa disposición limitativa del derecho de tránsito.

El señor **Errázuriz**—Es evidente que el derecho de transitar dentro del territorio tiene análogas limitaciones que el derecho de propiedad, en cuanto su ejercicio no puede llevarse hasta inferir daño a terceros. El ejercicio del derecho de tránsito puede dañar a terceros, lo mismo que el ejercicio del derecho de propiedad, y es por eso que uno y otro están sujetos a las Ordenanzas de Policía, dictadas precisamente con el objeto de resguardar los derechos de los demás habitantes.

El señor **Hidalgo**—Las Ordenanzas de Policía no nos permiten transitar por las calles promoviendo desórdenes o pisando los callos de los transeúntes. Es lógico que esto lo limiten los reglamentos de policía, que tienen por objeto impedir que se infiera daño a los demás. Pero de aquí a que se me detenga violentamente y se me deporte, hay una diferencia muy grande, y creo que no hay lógica en comparar ambas cosas. No creo que porque yo esté sujeto a los reglamentos de policía, pueda un señor cualquiera el día de mañana embarcarme para el extranjero junto con el Honorable señor Errázuriz, a quien no he molestado y puede ser que apenas tenga el gusto de conocer.

El señor **Errázuriz**—Hay esta diferencia, señor Senador. El derecho de propiedad que Su Señoría tiene sobre el predio que actualmente posee, podría autorizarlo para esta-

blecer en él una fábrica de la cual emanaran gases venenosos que dañaran la salud del vecindario; pero los reglamentos de policía se lo impedirían. Sin embargo, los reglamentos de policía no consultan ninguna disposición que obligue a Su Señoría a alquilar ese predio por determinado precio.

Hay la misma diferencia entre el derecho de transitar a que acaba de aludir el Honorable Senador y la deportación de que podría ser víctima. El derecho de transitar y de residir en cualquier punto de la República tiene limitaciones dentro de las Ordenanzas de Policía, y contra ese derecho se atentó por el Gobierno dictatorial que ordenó deportar a algunos ciudadanos.

Hay, pues, bastante analogía entre la limitación del derecho de propiedad, de que no se puede hacer uso hasta el punto de esta-

blecer una industria nociva para la salud pública, y la limitación del derecho de transitar por el territorio, que está regido por los reglamentos de policía, que impiden a los ciudadanos acercarse a los sitios en que el ejercicio de ese derecho esté suspendido por razones de bien público.

Creo, pues, que no hay en la comparación que yo hacía la falta de lógica que Su Señoría ha creído ver.

El señor **Hidalgo**.—Continúo en mis observaciones, señor Presidente.

El señor **Cabero** (Presidente).—Como ha llegado el término de la hora, se levanta la sesión

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.